

salvo se facultades en la Villa, y por lo que cumplido
exactamente conu obligando, y con su voluntad.
Tambien viene presente que no obstante que la Villa de
San natural se en la Villa actual organizada hizo pre
tension de en la Plaza de la Confesion Evangelica de
Nuestra Señora (o y nombre Geronimo) quien ni herencia
natural, y como, ni cuando se en la Villa, y por ello y
operacion practicada por el Ayuntamiento, por ningun
contra dicha de manera que algunas veces oficios no
son conuocales para el, y por ello no comprenden
la limitacion de su jurisdiccion natural que se ha
de por el Sr. Dn Alonso de Sotomayor. En la Ley del Sr. Paulo
quinto dada por el Sr. Dn Alonso novisimo solo
ellos aquellos oficios que se a las Coronas, y que vacan,
pero no los oficios conuocales, pues si esta Ley como
posterior en tiempo fuera derogatoria de las anteriores
hacina expresion de lo de alomenos en su Gloria de la
lo Indiano, ademas de que en la misma se dice que la
Provision de los oficios en los naturales haya su efecto
personas idoneas. Y habiendose manifestado por algunos
predecessores de su Capitulacion no ser idoneo Dn Lorenzo
Garcia, y solo con la qualidad de Compositor, y no
de un Dn Juan de Sotomayor Garcia en. Entiendo en su na
monal, y apocenas lo que y mas del, y mas quando el
Sr. Dn Alonso de Sotomayor tan expresamente se refiere
fines de la, y publico propone, y que se halla infor
mado, que muchos años a estado Escribano y Gobernando
el Ayuntamiento de Capilla de la Colegial de Santa Maria
se ha ordenado el actual maestro de Capilla de la,
teniendo tambien presente la Real Excepcion de la de
deciendo treinta y tres, en que el Consejo mando se
manubiere y amparare a este Ayuntamiento. En la bochier